

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE LAS PLAZAS DE GRATUIDAD DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA EL CURSO 2024-2025, EN APLICACIÓN DEL VII CONVENIO DE EMPRESAS DE ENSEÑANZA PRIVADA SOSTENIDAS TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PÚBLICOS

En Castellón a 13 de junio de 2024 siendo las 10:30 horas, acuerdan los representantes sindicales y patronales firmantes del VII convenio de enseñanza privada sostenidos total o parcialmente con fondos públicos que a continuación se relacionan, a fin de constituir la Comisión Mixta de plazas de gratuidad de la provincia de Castellón en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 y en el anexo V del citado convenio colectivo.

Están presentes por:

FECEVAL: HÉCTOR PÉREZ (EXCUSA SU PRESENCIA)

ESCUELAS CATÓLICAS: JUAN MIGUEL MEMBRADO TRILLES

FSIE: SANTIAGO GRANELL BLANCH

USO:CV: LOLA BENDICHO CARDELLS

UGT: MARÍA JOSÉ NAVALOÍN GÓMEZ

CCOO: ISABEL DESCALS (EXCUSA SU PRESENCIA)

Los comparecientes aceptan la composición de la Mesa, aprobando el modelo de solicitud que se adjunta.

La vigencia de los acuerdos que se adopten en el día de hoy y los que se produzcan más adelante en su desarrollo comprenderán el curso 2024-2025, siendo adoptados en cumplimiento y desarrollo del VII convenio de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.

El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el día 23/6/2024

Se establecen los **siguientes criterios**:

- 1) Que el alumno/a del/la solicitante esté ya escolarizado en el centro en el que se solicita la plaza gratuita.
- 2) Existencia de uno/a o más hermanos/as en dicho centro.
- 3) Padre/madre afectado/a por el cierre de unidades y perteneciente a la bolsa de centros en crisis.
- 4) Situación económica de la unidad familiar y número de hijos en edad escolar. Se calculará sumando la base imponible de la declaración del IRPF de los progenitores, sea conjunta o no, dividida entre el número de hijos en edad escolar.
- 5) Mayor número de hijos en edad escolar.
- 6) Antigüedad en el sector.

Se acuerda el **siguiente procedimiento**:

- 1) Cada solicitante cumplimentará por cuadruplicado el modelo de solicitud aprobado por la comisión.
- 2) El centro donde se solicita la gratuidad de la plaza visará las cuatro copias y se quedará una de ellas.
- 3) El centro donde el trabajador presta servicios visará las tres restantes y se quedará una de ellas.
- 4) El solicitante entregará las dos copias restantes en el domicilio social de una de las organizaciones sindicales integrantes de la comisión, el cual la visará y le devolverá una al solicitante.

El centro comunicará obligatoriamente al solicitante, razonadamente y por escrito, con plazo hasta 30 de junio la denegación, caso de que ésta fuera la resolución, enviando además a esta comisión el número de alumnos en el nivel correspondiente y la relación de becados en el mismo.

En el caso de no comunicar la denegación se entenderá automáticamente concedida.

Esta comisión, para adoptar las decisiones que correspondan, se basará en los datos contenidos en la solicitud.

Los sindicatos proporcionarán los modelos de solicitud y cuidarán de la difusión del contenido de este acta.

En caso necesario los miembros de esta comisión quedan convocados para una nueva reunión el día 8 de julio de 2024 a las 10:30 horas.

Estos acuerdos permiten la solicitud de gratuidad de plazas en los centros pertenecientes a las patronales firmantes de enseñanza reglada.

Así lo dicen y firman en prueba de conformidad en fecha arriba indicada.



OSCEV



ESCUELAS
CATÓLICAS



UGT



Santiago Sureda
FSIE